

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia Escolar tiene como finalidad ser un documento guía para las diferentes funciones que toda la comunidad educativa del Colegio Los Robles debe conocer y cumplir respecto del desarrollo de las relaciones interpersonales, ejercicio de los deberes y derechos, y aplicación de las medidas disciplinarias. Su objetivo es asegurar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y/o recreativas que se realicen dentro del establecimiento, la seguridad de los estudiantes, la sana convivencia entre compañeros y una adecuada relación entre niños, jóvenes y adultos, conforme al contexto valórico claramente señalado en el PEI; manteniendo y elevando, en lo posible, el prestigio del colegio.

Este reglamento ha sido construido de forma participativa y democrática respondiendo a los principios estipulados en nuestro Plan de Formación Ciudadana, contribuyendo así a la formación de personas conscientes de sus derechos y deberes, con sentido de responsabilidad y compromiso para con la sociedad en la que convivimos.

A continuación se publica un extracto del Reglamento de Convivencia Escolar, concerniente a los derechos y deberes de los estudiantes y de sus apoderados, además de las medidas disciplinarias correspondientes al incumplimiento de cada falta establecida como tal.

TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de todos los/as integrantes de la comunidad educativa del Colegio Los Robles.

Artículo N° 3 Conceptualización

“Comunidad Educativa” es aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos, sostenedores y transportistas. Todos se desenvuelven en roles diferentes pero complementarios para el cumplimiento de la visión y misión educativa.

La “Sana Convivencia Escolar” surge de interacciones saludables y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa, donde cada persona conoce y cumple sus deberes y ejerce sus derechos de manera informada de acuerdo al contexto y a la normativa a la que se encuentra sujeto. Es un proceso que se fundamenta en la dignidad de las personas, independientemente de la edad que tengan, que requiere la participación y compromiso de cada uno de los y las integrantes de la comunidad educativa.

TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS

Artículo N° 19

Derechos y Deberes de los Estudiantes de Educación Pre-básica y Básica

Según la Ley General de Educación N° 20.370, artículo 10, letra a, “son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de

sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento”.

Derechos	Deberes
<p>Los (as) estudiantes tienen el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibir una educación de calidad, basada en principios establecidos en la Ley General 19.070, con aprendizajes significativos considerando sus estilos y ritmos de aprendizaje. - Ser tratados con respeto y dignidad. - Conocer al inicio del período escolar el Calendario Escolar Anual, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción. - Ser informados de forma preventiva de las consecuencias del incumplimiento de este reglamento. - Recibir clases en todas las asignaturas de acuerdo al calendario y horario escolar establecido. - Utilizar todos los espacios educativos del colegio en los horarios que corresponda. - Conocer el plan curricular de cada asignatura al inicio del año. - Conocer el resultado de sus evaluaciones parciales y semestrales. - Usar, con fines educativos, el equipamiento técnico, computacional y deportivo que dispone el establecimiento para el desarrollo de las actividades pedagógicas. - Ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspector general, directivos y jefe de U.T.P. - Permanecer en un ambiente limpio, grato y de sana convivencia. - Tener recreo (descanso), por lo tanto, en sanciones no se les puede privar de él. - Conocer el uniforme oficial del establecimiento. - Participar en las actividades extra programáticas de libre elección que organice la institución. - Conocer y hacer uso del seguro escolar obligatorio, cuando corresponda. - Conocer las razones por las que se le sanciona de forma clara y oportuna. - Hacer descargos, ser oído y acompañar pruebas, frente a su profesor jefe, jefa de UTP y/o Encargado de Convivencia Escolar según donde ocurra la falta. - Derecho a esperar una resolución en un plazo razonable. 	<p>Los (as) estudiantes tienen el deber de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respetar de palabra y hecho a todos los adultos de la unidad educativa. - Asistir como mínimo al 90% de las clases. - Asistir a todas las clases con su agenda, pues ésta es entregada por el colegio para fortalecer la comunicación con la familia, por lo que se exige su uso. - Presentarse con el uniforme y buzo oficial del colegio. Las estudiantes deben presentarse bien peinadas y sin maquillaje. En tanto, los estudiantes deben presentarse con corte colegial. Para ambos no están permitidos los siguientes elementos: joyas, adornos vistosos, piercing, pulseras de colores y tatuajes. - No portar ni usar celular dentro y fuera del aula. - Hacer buen uso de los lugares que ocupan como el aula, CRA, baños, comedor, patios, mantenerlos limpios y ordenados. - Asistir a todas las evaluaciones. En el caso de los estudiantes que no asistan a una evaluación informada, deberán presentar justificativo médico o bien presentarse con su apoderado y justificar con la UTP dicha inasistencia, condición para definir nueva fecha de evaluación. - Trabajar responsablemente en las tareas asignadas por cada profesor(a) durante el desarrollo de la clase. - Ser puntuales en la entrega de tareas, trabajos de investigación, informes, etc. - Asistir en forma obligatoria a las actividades de nivelación y reforzamiento cuando el establecimiento lo requiera, previa notificación a su apoderado. - Cumplir con los materiales solicitados por los profesores(as). - Cuidar los recursos didácticos que se les provean, como también la implementación e infraestructura del colegio. Si, de forma intencionada, el estudiante produce un destrozo, comete una FALTA GRAVE y se sancionará como tal. - Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios dentro y fuera de la sala. - Participar en las actividades culturales y/o recreativas del colegio con responsabilidad, previa notificación a su apoderado. - Permanecer en los espacios destinados por el colegio durante el tiempo de recreo. - Evitar juegos bruscos a modo de proteger su integridad física y la de sus pares. - Luego del toque de timbre, formarse para ingresar a la sala. - Mantener una actitud de respeto frente a la

	<p>diversidad de etnia, color, discapacidad o religión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentarse a clases sin atrasos. - Respetar y cumplir la sanción que se les aplique según el Reglamento Escolar. - Respetar que NO está permitido el pololeo y sus demostraciones afectivas dentro del colegio.
--	--

Artículo Nº 20

Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

Según la Ley General de Educación N° 20.370, artículo 10, letra b, “son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

Derechos	Deberes
<p>Los (as) apoderados tienen el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar educación a sus hijos. - Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. - Conocer al inicio del año escolar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción. - Recibir información de los procesos académicos del establecimiento, periodo de matrículas para el año siguiente, entrega de notas de proceso y semestrales y estado de avance general del curso en cuanto a rendimiento. - Conocer las unidades, contenidos y objetivos curriculares de las diferentes asignaturas del curso de su hijo(a). - Conocer el rendimiento escolar de su hijo (a) en instancias definidas por el profesor (a) jefe, o por fuerza mayor con la UTP y/o Dirección. - Participar como parte del Centro de Padres y Apoderados. Ser escuchados y dar su opinión en reunión de apoderados y reuniones generales. - Ser informados, en entrevista presencial, de la temática tratada en la reunión de padres mensual, previa justificación por la inasistencia a ésta. - Solicitar formalmente a reuniones con Encargado de Convivencia, Jefa Técnica o Dirección para temas especiales. - Presentar de forma escrita sugerencias y/o reclamos, respetando el conducto regular profesor(a) - inspector- jefe UTP -Director/a. 	<p>Los (as) apoderados tienen el deber de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usar la agenda de comunicaciones como medio de comunicación entre el colegio y el hogar. Será obligación de su hijo(a), portarla diariamente. - Firmar toda comunicación (de reuniones o actividades) que sea enviada por escrito, para que el profesor(a) pueda corroborar que ha tomado conocimiento de lo informado. - Apoyar el cumplimiento de las normas definidas por la comunidad educativa. - Enviar cada día a su hijo(a) con el uniforme oficial del colegio. - Preocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo(a). - Informar a la secretaria su llegada y el motivo de visita al colegio. - Asistir a las reuniones de apoderados o cuando el profesor lo cite extraordinariamente. Si falta a dos reuniones de apoderados sin avisar, y luego falta a las citaciones del profesor(a) jefe, será citado(a) por Dirección. - Justificar inasistencia de su hijo(a) mediante comunicación escrita, la que es requisito para ingresar a clases, y de forma presencial si su hijo(a) falta a una evaluación previamente informada o si ha sido suspendido (a). - Proveer de los materiales necesarios a su hijo(a) para el proceso de enseñanza- aprendizaje, según lista de útiles del año. - Informar y/o actualizar oportunamente sus datos de contacto en el colegio. - Informar al inicio del año escolar, el nombre y los datos de contacto del apoderado/a suplente. - Asumir un rol activo y colaborativo en el curso de su hijo(a). - Conocer el rendimiento escolar de su hijo(a), al menos de forma semestral, y los apoyos técnicos que reciba y esto debe quedar registrado en libro de entrevista y del curso.

<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los motivos por los cuales han sido sancionados sus hijos(as) y los criterios de aplicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a su hijo(a) en las tareas y actividades escolares. - Informarse de manera presencial de los hechos ocurridos que estén en contra de la sana convivencia, en los cuales puede estar involucrado su hijo (a). - Respetar a todos los y las estudiantes del colegio. No debe llamar la atención a un estudiante que no sea su hijo(a). - Responsabilizarse de los dichos y hechos de su hijo (a) que hayan afectado la sana convivencia. - Respetar la decisión que tome el profesor(a) con respecto a la expulsión de un apoderado durante una reunión de padres. - Conocer y disponer de los datos de la persona que traslada diariamente (tío del furgón) a su hijo(a). - Recibir a su hijo(a) u organizar que alguien de confianza lo reciba a la llegada del furgón a su hogar. - Respetar y no difamar a los integrantes de la comunidad educativa, si esta situación se presenta, será la Dirección quien coordinará una reunión con el fin de resolver en conjunto las diferencias, tomando acciones y acuerdos dejando registro en acta. - Conocer y respetar el conducto regular formal para hacer llegar dudas, consultas o sugerencias. Según sea el tema, primero se debe acudir al profesor(a) jefe, luego a UTP, Encargado de Convivencia y en última instancia a Dirección. - Informar al profesor jefe las horas médicas contraídas con antelación de manera escrita en la agenda del o la estudiante. - Respetar horario de atención de cada profesor o profesora. - No retirar a su hijo(a) en horarios de clases, salvo excepciones muy justificadas de salud. - Responsabilizarse por su hijo (a) y coordinar todo lo necesario frente al centro asistencial de salud en caso de accidente escolar. - Respetar la normativa que prohíbe grabar imágenes o audio dentro del establecimiento sin autorización.
--	---

TÍTULO V. DE LA DEFINICIÓN DE LAS FALTAS Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo N° 26

DEFINICIÓN DE LAS FALTAS LEVES Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
N°	FALTAS LEVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	El no portar su agenda de comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo pedagógico: Los (as) docentes que detecten las faltas n° 1, 4, 5, 8 y 9 realizan Diálogo pedagógico con el o la estudiante. Las monitoras o Encargado de Convivencia Escolar que detecten las faltas n° 2, 3, 6 y 7 realizan
2	Asistir al colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial.	
3	Presentarse desaseado, con corte de pelo extravagante, usando maquillaje y accesorios como piercing, pulseras vistosas y aros de colores y de tamaños exagerados.	

4	Portar dinero u objetos de valor dentro del establecimiento.	<p>Diálogo pedagógico con el o la estudiante.</p> <p>• Registro de la falta:</p> <p>Los (as) docentes o monitoras registran la falta en el Libro de Clases u Hoja de Vida de Inspectoría, según corresponda.</p> <p>• Comunicación de la falta al apoderado:</p> <p>Los (as) docentes o monitoras envían comunicación al apoderado para que éste tome conocimiento de los hechos en los que ha incurrido su hijo (a).</p> <p>• Entrevista al apoderado:</p> <p>En los casos de reiteración de estas faltas (al menos 3 veces) el o la profesora jefe realiza entrevista al apoderado y registra las acciones convenidas en bitácora o libro de trabajo con familia.</p>
5	Asistir al colegio sin los útiles escolares básicos para el proceso de enseñanza- aprendizaje (lápiz, cuaderno).	
6	Llegar atrasado a clases o a cualquier actividad oficial del colegio, sin previo aviso, en los casos de estudiantes que se transportan en vehículos particulares.	
7	No justificar atrasos o inasistencias.	
8	Realizar una actividad que no corresponda a la asignatura de la clase y no esté autorizada por el profesor(a).	
9	Comer, beber o masticar chicle durante el desarrollo de la clase.	

DEFINICIÓN DE LAS FALTAS GRAVES Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
Nº	FALTAS GRAVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	La tercera reiteración de alguna falta leve se considerará como falta grave.	<p>• Diálogo pedagógico:</p> <p>La jefa de la Unidad Técnico Pedagógica y los (as) docentes que detectan las faltas n° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 realizan diálogo pedagógico con el o la estudiante.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar y monitoras que detectan las faltas n° 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 realizan diálogo pedagógico con el o la estudiante.</p> <p>• Registro de la falta:</p> <p>El Encargado de Convivencia, UTP, docentes y monitoras registran la falta en el Libro de Clases u Hoja de Vida de Inspectoría, según corresponda.</p> <p>• Acto reparatorio:</p> <p>Según el contexto y gravedad de la falta, los y</p>
2	Portar celular y usarlo en periodo de clases sin autorización.	
3	Abandonar la sala sin autorización durante el desarrollo de clases.	
4	Abandonar el establecimiento sin autorización.	
5	Portar, consumir o comprar bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas al interior del establecimiento educacional, en paseos de curso o salidas pedagógicas.	
6	Deteriorar o dañar los bienes del establecimiento de forma intencionada.	
7	Agredir físicamente a compañeros/as o a cualquier integrante de la comunidad educativa, sin mala intención ni premeditación (reacción inconsciente).	
8	Apropiarse de bienes ajenos (hurto o robo) cualquiera sea su valor.	
9	Utilizar el nombre o logo del colegio, sin la autorización pertinente, en hechos que lesionen la buena imagen de la institución o para provecho personal.	
10	Adulterar notas, documentos oficiales, firmas de apoderados o de las autoridades del establecimiento.	

11	Facilitar el ingreso de personas extrañas al colegio que pudieran comprometer la seguridad de los y las estudiantes.	<p>las estudiantes, y en algunos casos también sus apoderados, realizan una acción con sentido reparatorio frente a su falta. Ésta acción la definirá el o la docente que presencie la falta, el Encargado de Convivencia o la jefa de Unidad Técnico Pedagógica.</p> <p>• Suspensión:</p> <p>La jefa de UTP o Encargado de Convivencia comunicará la suspension de 3 días a los apoderados de los (as) estudiantes que incurran en las faltas n° 5, 6, 7 (si se reitera), 10, 12, 13, 19, 23 (si se reitera), 25 y 26.</p> <p>La Dirección se reserva la decisión de aumentar el n° de días de suspensión si la falta contempla más de una falta grave de manera simultánea.</p> <p>Los apoderados de los estudiantes suspendidos deben tomar conocimiento de la situación de forma personal. Para ello, deben asistir con el Encargado de Convivencia Escolar y/o la Jefa Técnica, según quien realice la suspensión, en lo posible al inicio de ésta y si no cuando el estudiante regrese a clases. Esto es condición para que el estudiante pueda ingresar a clases.</p> <p><i>Si en el transcurso del año, un estudiante comete cuatro faltas graves, o tres veces la misma falta grave, se aplicará el artículo N° 28 de este reglamento.</i></p>
12	Romper de manera intencional lentes, uniforme, buzo, útiles u otros materiales de propiedad de sus compañeros (as) o de sus docentes.	
13	Destruir pruebas con notas, libros, cuadernos o agenda de comunicaciones propia o de sus compañeros (as).	
14	Negarse a realizar las actividades escolares o las órdenes que hayan sido emanadas por docentes o cualquier adulto de la unidad educativa, ya sea dentro o fuera de la sala de clases.	
15	No ingresar a la sala, luego del toque de timbre, durante la jornada de clases.	
16	Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.	
17	Tener contacto físico, caricias, besos, abrazos y tomarse de la mano en forma explícita e intencionada al interior del establecimiento (el pololeo no está permitido).	
18	Registrar tres observaciones negativas dentro o fuera del aula.	
19	Presentar a otras personas para justificarlos en el colegio, que no sean el apoderado oficial o el apoderado suplente.	
20	Usar lenguaje soez y apodosos ofensivos en el trato con sus compañeros, profesores y asistentes de la educación.	
21	Realizar gestos obscenos y ofensivos con el rostro y las manos a compañeros/as o a cualquier integrante de la unidad educativa.	
22	Copiar en pruebas, exámenes o trabajos de investigación y ayudar a otros a copiar.	
23	Negarse de manera individual y/o grupal a realizar pruebas en la fecha indicada o a someterse a un proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, negarse ir al pizarrón o ser interrogados por el profesor).	
24	Ingresar al colegio revistas, imágenes o material audiovisual de carácter pornográfico.	
25	Mostrar partes íntimas a cualquier integrante de la comunidad educativa.	
26	Grabar imágenes dentro del establecimiento y subirlas a portales de internet sin autorización.	

DEFINICIÓN DE LAS FALTAS MUY GRAVES Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
Nº	FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Vender o distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas al interior del establecimiento educacional, en paseos de curso o salidas pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión inmediata
2	Amenazar violentamente con cualquier tipo de arma, objetos cortantes, punzantes o contundente a algún integrante de la comunidad educativa.	
3	Tener relaciones sexuales dentro del colegio.	
4	Realizar abuso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa.	
5	Golpear a un profesor o a cualquier integrante de la comunidad educativa, de forma premeditada y con alto nivel de agresividad, siempre que el estudiante sea de 11 años o más.	
6	Encontrarse en proceso judicial por actos delictuales comprobados.	

DEFINICIÓN DE LAS FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES DE LOS APODERADOS		
Nº	FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
1	Inasistencia a más de 2 reuniones de apoderados. Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Citación del apoderado por parte de Dirección.
2	No velar por su hijo (a) en el cumplimiento de los deberes escolares de forma reiterada. No presentarse al establecimiento durante todo un semestre. Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Envío de carta certificada o visita al hogar del estudiante por parte de Dirección. • Conversación del profesor jefe, UTP o Encargado de Convivencia con apoderado para firmar compromiso de apoyo en los deberes escolares y cuidado integral de su hijo (a).
3	Agresión verbal y/o psicológica contra algún integrante de la comunidad educativa. Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación del Encargado de Convivencia con el apoderado. • Registro de la situación y de los compromisos acordados en Libro de Clases y en Inspectoría General.
4	Agresión física contra algún integrante de la comunidad educativa. Falta Muy Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación con el apoderado por Dirección e Inspectoría General. • Registro de la situación en Libro de Clases y en Inspectoría General. • Informe de la situación a la Provincial de Educación y/o Superintendencia de Educación. • Denuncia a Carabineros.

Artículo N° 28

Acerca de la medida de No renovación de la matrícula para el año siguiente

La propuesta de no renovación de la matrícula para el año siguiente, sólo será aplicable en casos de especial gravedad, será presentada por el Consejo de Profesores y lo decidirá el Consejo Escolar junto a la Directora, después de haber hecho un análisis de las circunstancias y evidencias, y de haber agotado todas las medidas formativas anteriores.

La aplicación de la medida de no renovación de la matrícula para el año siguiente deberá comunicarse al apoderado personalmente o por carta certificada al menos 7 días después de sesionado el Consejo Escolar. De la misma forma, se presentarán los antecedentes a la Superintendencia de Educación.

Artículo N° 30

De los reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar tipificadas en este reglamento, deberá ser presentado en forma escrita al Encargado de Convivencia Escolar, en su ausencia, a la Jefa de UTP, y en última instancia, a la Dirección. Dicho reclamo deberá ser respondido en un plazo máximo de cinco días.

Artículo N° 31

De las consideraciones finales

Es responsabilidad de todos los funcionarios del establecimiento velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento de Convivencia Escolar.

Las situaciones especiales de disciplina no previstas en el presente reglamento y que pudiesen presentarse durante el año, serán resueltas por la Directora, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, recogiendo la opinión de estudiantes, profesores (as) jefe, inspector general u otra persona de la comunidad educativa que proporcione antecedentes confiables.